



MinEducación

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 11-09-2013 11:18:56 AM
2013EE63640 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / EDGARDO RAFAEL CHARRIS DE
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION 11099
Observ.:CLL 96 - 44 - 196

Señor (a)

EDGARDO RAFAEL CHARRIS DE LA HOZ
CLL 96 - 44 - 196

Barranquilla - BARRANQUILLA

Telefono: 300 804 5934

12-02-2013

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO


PROCESO: RESOLUCION 11099 - del 23 de AGOSTO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: EDGARDO RAFAEL CHARRIS DE LA HOZ
DIRECCION: CLL 96 - 44 - 196

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 11 días del mes de SEPTIEMBRE del 2013, remito al Señor (a): EDGARDO RAFAEL CHARRIS DE LA HOZ . copia de la Resolución N° 11099 del 23 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
reviso: Dior





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 11099

(23 AGO. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.9926 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que EDGARDO RAFAEL CHARRIS DE LA HOZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.257.370, presentó para su convalidación el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, otorgado el 6 de marzo de 2013 por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER41847-44983/13.

Que el convalidante aportó copia del título de MÉDICO CIRUJANO otorgado el 2 de julio de 2004 por la UNIVERSIDAD DEL NORTE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, otorgado el 6 de marzo de 2013 por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, a EDGARDO RAFAEL CHARRIS DE LA HOZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.257.370, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

23 AGO. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

Juana Hoyos Restrepo
JUANA HOYOS RESTREPO